ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL .

Entre los suscritos, **ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.935.981** expedida en Apartadó (Ant), en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, obrando en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, y **GESTIONARI SAS** identificado con NIT **900376825-8**, representada por el señor **CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES**, identificado con cedula 8.374.582 , obrando en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en liquidar el Contrato de suministro **392/2022**, cebrado el día 16 de Diciembre de 2022, el cual presenta el siguiente Balance general de ejecución:

MODALIDAD:	**SUMINISTRO.**
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) DIAS
VALOR INICIAL CONTRATO:	**$ 28.000.000**
CDP:	**01745 del 22/11/2022**
VALOR CONTRATO:	**$ 28.000.000**
CON CARGO A LOS RUBROS:	**2.3.2.02.02.009**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**02010 del 16/12/2022**
ACTO QUE LO FACULTA:	ACUERDO No. 009 DE 2014
PAGOS:	**1**
MODIFICACIONES:	Ninguna.
SANCIONES EJECUTORIADAS:	Ninguna.
ACCIONES LEGALES:	Ninguna.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No.
PRESUPUESTO EJECUTADO:	**$ 28'000.000**
SALDO A FAVOR DEL MPIO:	**$0**

SUPERVISIÓN: Secretaría de tránsito y transporte.

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
PUBLICADO
2 0 ENE 2023

Powered by CamScanner

Que se acredita que a la fecha se le ha cancelado al Contratista el valor total del Contrato de suministro 392/2022, por concepto de: **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL.** Certificamos que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al contrato, durante toda su vigencia y que es procedente la liquidación respectiva. Igualmente certificamos que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de supervisión e Interventoría señaladas en el Contrato en la cláusula Decima Quinta y entre las cuales se encuentra la verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Que como consecuencia de lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y el Contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir con relación al Contrato señalado.

El Contrato descrito se liquida de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos establecidos.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta de Liquidación y firman a los 31 días del mes de diciembre 2022.

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

LILIA MARIA MENA OSPINA
Secretaria de Tránsito y transporte

CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES
R/ legal.

Powered by CamScanner